61	X Y	551124 4794802
62	X Y	551246 4794991
63	X Y	551279 4795028
64	X Y	551483 4795339
65	X Y	551528 4795432
66	X Y	551602 4795478
67	X Y	551621 4795488
68	X Y	551601 4795550
69	X Y	551614 4795614
70	X Y	551641 4795638
71	X Y	551632 4795658
72	X Y	551642 4795670
73	X Y	551568 4795706

17397 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos».

Segundo.—Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

El próximo día 15 de septiembre, se emitirá un sello dedicado a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

El 22 de junio de 2001, el Gobierno aprobó la transformación de Correos en una sociedad anónima estatal. Esta modificación jurídica fue adoptada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y del Orden Social. La denominada «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», ha sido constituida con un capital público 100 por 100 del Estado.

La transformación de Correos en sociedad estatal viene impuesta por los cambios del entorno, las nuevas tecnologías y la liberalización del sector postal europeo, y se enmarca dentro de la política de modernización del operador público postal para prestar, por una parte, el servicio universal con calidad y regularidad y, por otra, para competir en términos de igualdad con las otras empresas que operan en el mercado.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
Valor postal: 0,24 euros (40 pesetas).
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 15 de septiembre de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.— El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez, el Subsecretario de Economía, P.S (Orden de 6 de julio de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 7), el Secretario general técnico, Juan Daniel Salido Del Pozo.

Ilmo. Sr. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17398 *ORDEN de 5 de septiembre de 2001 por la que se aprueba el Plan Director del aeropuerto de Santiago.*

El aeropuerto de Santiago, de interés general del Estado según el artículo 149.1.20.ª de la Constitución y el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, es un aeropuerto civil internacional con categoría OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) «4-E»; asimismo, está clasificado como «aeropuerto de segunda categoría» por el artículo 11.7 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y como aeródromo de letra de clave «A» por el Real Decreto 799/1991, de 10 de mayo, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas establecidas en el aeropuerto de Santiago de Compostela. Igualmente, el aeropuerto forma parte del aeródromo de Santiago, utilizado conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto («aeródromo de utilización conjunta»), según el artículo 1.2 del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.

El aeropuerto de Santiago está situado en la confluencia de los términos municipales de Santiago de Compostela, O Pino y El Boqueixón; ha gestionado en 1998 más de 1,2 millones de pasajeros en unos 21.000 movimientos de aeronaves. Dispone en la actualidad de una única pista de vuelos, denominada 17-35, y dimensiones 3.200 × 45 metros, con su correspondiente franja de seguridad, una calle de rodadura paralela y cuatro calles de salida de pista. La plataforma de estacionamiento de aeronaves ofrece 10 posiciones de estacionamiento, así como una zona específica para aviación general; dispone, asimismo, de un edificio terminal de pasajeros, otro de mercancías y de varias zonas para aparcamiento de vehículos.